



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las doce horas cuarenta minutos del día uno de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día doce de octubre del presente año, se recibió por de forma electrónica solicitud de información suscrita por el ciudadano identificada con la referencia administrativa número doscientos once- dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó: "De acuerdo a una cápsula informativa publicada en el sitio web oficial del Vice Ministerio de Transporte, el 17 de mayo de 2012 (Enlace web al pie de la presente solicitud), el VMT, en conjunto a su Unidad de Medio Ambiente, informan a la ciudadanía que existen 3 empresas autorizadas para realización del chequeo de emisión de gases, tanto a vehículos del Transporte Colectivo de Pasajeros, como a vehículos particulares importados. La misma nota destaca que la autorización es producto de un convenio de cooperación firmado por el VMT en el año 2002; con las empresas: Check Point, Swiss Contact e Inversiones Monterrosa. En el sentido de lo anterior, amablemente solicito la siguiente información: Copia del convenio firmado en 2002 entre VMT y las Check Point, Swiss Contact e Inversiones Monterrosa. • Detalle de los requisitos que exige el VMT para otorgar la autorización a empresas para la realización de la prueba de emisión de gases a vehículos de motor diesel y/o gasolina. • Copia de cualquier informe de naturaleza técnica entregados o a los que fueron sometidas las empresas Check Point, Swiss Contact e Inversiones Monterrosa".

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección General de Tránsito, con la finalidad que suministrara la información peticionada.

Que mediante resolución de las catorce horas del día veinticinco de octubre del presente año, en base al artículo 71 inciso 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información y se señaló nueva fecha de entrega.

En respuesta se ha recibido el oficio VMT-DGTO-02645-10-2017 de fecha treinta y uno de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito de este Viceministerio, proporciona copia en versión pública tal y como lo establece el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con datos personales, copia de convenio de cooperación suscrito entre el Viceministerio de Transporte y las empresas: Check Poin, Swiss Contact e Inversiones Monterrosa.

Por otra parte se informa que a la fecha no se cuenta con un ítem que contenga los requisitos para solicitar autorización para operar y realizar pruebas de emisión de gases, debido a que se acaban de terminar de elaborar las reformas al Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial que contiene los mismos, los cuales serán aprobados a la mayor brevedad posible; asimismo la DGTO informa que dentro de los registros que posee no se encontraron informes de naturaleza técnica a las que fueron sometidos las empresas Check Poin, Swiss Contact e Inversiones Monterrosa para operar en la emisión de gases.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública por contener establecidos en el y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese VMT-DGTO-02645-10-2017 de fecha treinta y uno de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito de este Viceministerio.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.